



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Legal y Técnica
Despacho General y Digesto

ORDENANZA 87/78

U2

URBANISMO

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto



ENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

Cpde. Expediente 4112-69/78.-

TIGRE, 5 FEB 1978

VISTO:

Que la Provincia de Buenos Aires sancionó la Ley 8912 del 24 de octubre de 1977, sobre ordenamiento territorial y uso del suelo, y la Ordenanza General N°214 del 26 de diciembre de 1977, complementaria de dicha ley, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 99 de la Ley 8912 otorga un plazo de ciento ochenta días para que las comunas adecuen sus normas a las exigencias que ella establece.

Que el artículo 37 de la mencionada ley determina que en los radios que no cuenten con agua corriente y cloacas, solamente podrá edificarse una vivienda unifamiliar por parcela, y que el artículo 46 establece que los valores de ocupación del suelo (F.O.S.), no podrá superar a 0,6.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Modifícase el Código de Zonificación vigente en esta Municipalidad en aquellas partes que se opongan a lo establecido en el artículo 37 de la Ley Provincial 8912, cuyas prescripciones deberán respetarse en su totalidad.

ARTICULO 2°.- De conformidad a lo determinado en el artículo 46 de la Ley Provincial N° 8912, redúcese a 0,6 todo factor de ocupación (F.O.S.) que con anterioridad a la mencionada ley superaba dicho valor.

ARTICULO 3°.- Dese por derogadas aquellas partes de la Ordenanza N°48/74 que se opongan a lo determinado en la Ley // 8912, así como toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 4°.- Encomiéndase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la observancia de los plazos dispuestos/////

//////////en el artículo 4º de la Ordenanza General N° 214.-

ARTICULO 5º.- Refrenden la presente Ordenanza los señores Secreta-
----- rios de Gobierno y de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 6º.- Dese al Registro Unico de Ordenanzas. Publíquese.
----- Cúmplase por la Dirección de Obras Particulares y
por el Departamento Urbanismo, ambos de la Secretaría de Obras y
Servicios Públicos.-

DESP.
14/2
1117

[Signature]
RAUL RODOLFO GRATE
SECRETARIO DE GOBIERNO



[Signature]
CARLOS ALBERTO PEREZ IBARRA
CORONEL (R. E.)
SECRETARÍA MUNICIPAL

[Signature]
ALICIA M. N. DE MALERE
PROFESOR
SECRETARIO DE OBRAS Y S. PUBLICOS

ORDENANZA, DADA AL R. M. BAJO N° 87

[Signature]
EVA M. SCACHI
DIRECTORA DESPACHO GENERAL

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.